



---

## **CONVOCATORIA A EMPRENDEDORES Y EMPRENDEDORAS PARA EL PROGRAMA ALIMENTOS CON VALOR**

### **Programa de fortalecimiento para emprendedoras y emprendedores elaboradores de alimentos y bebidas**

***5ta Edición:***

#### **BASES Y CONDICIONES**

##### **ARTÍCULO 1°.- OBJETIVO**

El presente Programa tiene por objetivo fortalecer a los emprendedores y las emprendedoras elaboradores/as de alimentos y bebidas, y favorecer su integración en la cadena de valor, aumentando su competitividad, incrementando sus capacidades, y brindando acompañamiento y asistencia técnica para promover la mejora de los aspectos productivos, comerciales y de adecuación normativa de sus emprendimientos.

##### **ARTÍCULO 2°.- SOLICITANTES**

Podrán participar de la presente Convocatoria emprendedoras, emprendedores o emprendimientos que busquen iniciar, o bien desarrollen, proyectos de elaboración y comercialización de alimentos y bebidas, es decir que se encuentren en el eslabón secundario de agregado de valor, cuya inscripción de la actividad económica del emprendimiento ante AFIP no exceda los siete (7) años, y se encuentre dentro de las actividades establecidas en el Anexo I de las presentes Bases y Condiciones según Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CInAE-97).

##### **ARTÍCULO 3°.- BENEFICIOS**

Los/las Solicitantes admitidos obtendrán:

- (i) Capacitaciones diseñadas para la implementación exitosa de emprendimientos vinculados a la elaboración de alimentos.
- (ii) Asesoramiento técnico para la obtención de los registros y habilitaciones correspondientes.
- (iii) Vinculación con organizaciones locales del ecosistema emprendedor, espacios colaborativos de producción e integrantes de la cadena de valor de alimentos que potencien sus canales de comercialización.
- (iv) Difusión y promoción de los productos elaborados por emprendimientos.

##### **ARTÍCULO 4°.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Para participar de la presente Convocatoria, los y las Solicitantes deberán completar el formulario de inscripción y presentarlo a través de la página web [www.argentina.gob.ar/acceder-al-programa-alimentos-con-valor](http://www.argentina.gob.ar/acceder-al-programa-alimentos-con-valor) junto a la documentación e información sobre el proyecto que a continuación se detalla:

- I. Video de presentación de máximo 3 minutos de duración.
- II. Descripción de los productos que elabora o proyecta elaborar.



- III. Descripción de su propuesta de valor.
- IV. Descripción del proceso de producción.
- V. Información de los y/o las integrantes del emprendimiento.
- VI. Impacto del Programa en la mejora de su producto.
- VII. Foto del/los producto/s.
- VIII. Links de redes sociales y del sitio web.
- IX. Domicilio constituido por el Solicitante.
- X. Correo electrónico.

Las Personas Humanas (Emprendedores, Emprendedoras), deberán adjuntar al momento de la postulación la siguiente documentación:

- A. Copia simple del Documento que acredite la identidad de el/la Solicitante.

Las Personas jurídicas (Emprendimiento) deberán adjuntar al momento de la postulación la siguiente documentación:

- A. Copia simple del Estatuto vigente
- B. Constancia de Inscripción de AFIP
- C. Poder o Última designación de autoridades vigente que acredite la personería de quien haya hecho la presentación de la solicitud

En caso de tratarse de una cooperativa, los socios que quieran participar del curso deberán postularse como persona humana y aclarar en la descripción del proyecto a qué organización pertenecen.

Aquellas personas que se encuentren habilitadas para desarrollar tareas de manipulación de alimentos, de acuerdo a la documentación establecida como obligatoria según el Código Alimentario Argentino (CAA) Ley N° 18.284, deberá acompañar en su solicitud la siguiente documentación firmada:

- A. el pertinente Carnet, Certificado, permiso y/o habilitación bromatológica como elaborador/a, comercializador/a y/o manipulador/a de alimentos
- B. Registro de los productos alimenticios que elabora.

El plazo de presentación de las solicitudes es hasta el 1 de Octubre de 2023, o hasta agotar el cupo de ochocientas (800) postulaciones.

En caso de detectarse que algún emprendedor/emprendedora realice la postulación más de una vez, será considerada como válida la última de ellas.



En el supuesto de que la Unidad Ejecutora requiera documentación adicional a la inicialmente establecida en las presentes Bases y Condiciones, se solicitará por correo electrónico a la casilla declarada por el o la Solicitante desde [emprendedoresalimentos@produccion.gob.ar](mailto:emprendedoresalimentos@produccion.gob.ar). El o la Solicitante deberá subsanar en un plazo que no podrá superar los CINCO (5) días desde su notificación, bajo apercibimiento de tener por desistida la solicitud.

Asimismo, la Unidad Ejecutora se reserva la facultad de solicitar, en cualquier momento, la presentación de la documentación original en soporte papel de manera presencial o remitida a través de correo postal a la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía de la Nación.

#### ARTÍCULO 5°.- PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN

##### I. Admisibilidad de las Solicitudes - control formal de la documentación

La Unidad Ejecutora realizará el control formal de las postulaciones, corroborando principalmente que la actividad presentada se encuentre dentro de las previstas por la convocatoria y, para el caso de personas jurídicas, que se cumpla con la antigüedad de hasta siete años.

En caso de verificarse que no se cumple con los requisitos aquí establecidos, las solicitudes serán desestimadas y notificadas mediante comunicación emitida por la Unidad Ejecutora, al correo electrónico declarado en el formulario de inscripción.

##### II. Evaluación de solicitudes de inscripción

Una vez admitido formalmente el proyecto se realiza el proceso de evaluación de las solicitudes por la Unidad Ejecutora, teniendo en consideración los "Criterios de Selección" que se detallan a continuación:

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERADORES DE LAS POSTULACIONES	
Propuesta de valor	20
Impacto del Programa en la mejora del emprendimiento	20
Escalabilidad del emprendimiento	20
Localización del emprendimiento (para garantizar el impacto federal del Programa)	10
Emprendimiento liderado por mujeres	10
Equipo emprendedor	15
Internacionalización	05
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

La Unidad Ejecutora podrá convocar a los/as Solicitantes para conocer y evaluar sus proyectos mediante una reunión en modalidad virtual.



### III. Orden de mérito de las solicitudes

Se ordenarán los Proyectos evaluados cuyo puntaje sea mayor a CINCUENTA (50) puntos, según el puntaje obtenido, de manera de constituir un orden de mérito hasta agotar el cupo de cuatrocientas (400) vacantes. En caso de que DOS (2) o más Proyectos obtengan el mismo puntaje, se ordenarán por fecha y hora de presentación.

### IV. Notificación de la aprobación o rechazo del beneficio

Una vez aprobada o rechazada la Solicitud por parte de la Subsecretaría, la Unidad Ejecutora notificará al/la Solicitante a través del correo electrónico declarado en el formulario de inscripción. Una vez notificados los emprendimientos, se publicará en la página web del Programa los emprendimientos seleccionados.

## **ARTÍCULO 6°.- METODOLOGÍA DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO**

Los/las Solicitantes serán encuadrados por la Unidad Ejecutora en alguna de las siguientes categorías:

- A. Emprendimientos en estadio de ideación y/o puesta en marcha del sector de elaboración de alimentos y bebidas que no cuenten con el carnet de manipulador de alimentos, con las habilitaciones o registros correspondientes.
- B. Emprendimientos elaboradores de alimentos y bebidas en marcha que cuenten con el Carnet de Manipulador de Alimentos, las habilitaciones bromatológicas correspondientes y busquen mejorar su modelo de negocios y potenciar su proyecto.

Para determinar el correcto encuadre de los y las Solicitantes, se tendrá en cuenta:

- Acreditación de los permisos, certificados, y/o habilitaciones bromatológicas requeridas para ser elaborador/a y comercializador/a de alimentos, según corresponda, emitidos por los organismos regulatorios en la materia competentes de nivel nacional o subnacional.
- Acreditación de los registros de productos alimenticios, vinculados a un establecimiento habilitado.

Los emprendimientos seleccionados acumularán un puntaje inicial, según el nivel de desarrollo de sus proyectos a partir de las categorías establecidas anteriormente. Tendrán 0 (cero) puntos quienes estén en etapa de Ideación y 20 (veinte) puntos quienes tengan un proyecto en marcha y cuenten con el Carnet de manipulación de alimentos.

Con este puntaje de base accederán, inicialmente, a un ciclo de capacitaciones que cursarán a través de la Plataforma Capacitar (<https://www.argentina.gob.ar/produccion/capacitar>), mediante un usuario asignado por la plataforma con cada registro, y por un trayecto autoguiado irán eligiendo los contenidos que les resulten más interesantes en función de las necesidades de sus proyectos.

Una vez finalizada la cursada de cada instancia, los emprendimientos deberán completar una evaluación cuya modalidad puede variar de acuerdo al curso asistido. En caso de aprobarla, recibirán



---

puntos que se acumularán con cada evaluación, para dar cuenta de la evolución de la formación que, para fortalecer sus capacidades y conocimientos como emprendedores/as de alimentos y bebidas, incluirá aspectos productivos, regulatorios, comerciales, y enfoque de negocio.

Una vez alcanzado el total de 70 (setenta) puntos por aprobación de capacitaciones se considerará culminada la etapa de formación obligatoria y podrán acceder a la etapa de Escalamiento.

Esta última etapa consistirá en una instancia de asistencia técnica y acompañamiento personalizado que prevé instancias de consultoría con referentes de las instituciones que son parte del programa. A su vez, se brindará apoyo comercial y vínculos estratégicos para mejorar el abastecimiento, los aspectos productivos y la gestión eficiente de trámites y habilitaciones.

#### **ARTÍCULO 7°.- OBLIGACIONES DE LOS Y LAS SOLICITANTES**

Los/as Solicitantes de la Convocatoria deberán:

- A. Presentar toda la documentación requerida en estas Bases y Condiciones, así como toda aquella que en cualquier momento sea solicitada por la Unidad Ejecutora y/o la Subsecretaría;
- B. Cumplir con los plazos previstos en las Bases y Condiciones;
- C. Comunicar a la Unidad Ejecutora toda circunstancia que pudiera afectar el desarrollo del emprendimiento, alterar el cumplimiento de los compromisos asumidos o cualquier otro cambio que, de acuerdo al principio de buena fe, deba ponerse en conocimiento.

#### **ARTÍCULO 8°.- DESISTIMIENTO**

En caso de que el/la Solicitante desista de su participación en el Programa en cualquiera de las etapas previstas, descritas en el ANEXO II - Programa de acompañamiento, no conseguirá el puntaje necesario para acceder a la siguiente etapa del Programa y perderá lugar en el orden de mérito al retomar la capacitación, originando la posibilidad de ser reemplazado por futuros postulantes. En caso de que el/la Solicitante seleccionado/a no registre movimientos en la Plataforma Capacitar dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos desde la notificación de aprobación, se procederá a la baja del usuario dentro de la Plataforma.

#### **ARTÍCULO 9°.- CONFIDENCIALIDAD**

La información y/o documentación suministrada en el marco de la presente Convocatoria será tratada con la debida confidencialidad, no pudiendo ser utilizada para ningún otro propósito que no constituya alguna de las acciones previstas bajo la misma o el cumplimiento de cualquier normativa aplicable. Toda la información, documentación y datos inherentes a las tareas de evaluación, verificación y control objeto de la presente Convocatoria tendrá carácter confidencial y sólo podrá divulgarse en caso que así fuera exigido con fundamento en la normativa aplicable y por autoridad competente.

Los/las Solicitantes autorizan al MINISTERIO DE ECONOMÍA a publicar y difundir tanto en su página web como en sus redes sociales información general de sus emprendimientos y productos, dentro de



---

los límites de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326, sus normas modificatorias y reglamentarias.

#### **ARTÍCULO 10.- DECLARACIONES**

1. La participación en la Convocatoria supone el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipuladas en estas Bases y Condiciones y sus Anexos. La información y documentación presentada por cualquiera de los/as Solicitantes revestirá el carácter de declaración jurada.
2. La presentación en la Convocatoria conlleva la aceptación de la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la renuncia por parte de la Solicitante a cualquier otro fuero o jurisdicción.
3. La presentación de una solicitud no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte de la Unidad Ejecutora, de la Subsecretaría y/o el Estado Nacional.
4. Los gastos incurridos por los/as Solicitantes que se presenten a la Convocatoria serán por su única y exclusiva cuenta.
5. La presentación de solicitudes implica el reconocimiento pleno y la aceptación en forma indeclinable de que han tenido acceso incondicionado a toda la información necesaria para preparar correctamente la solicitud, y que la confección y presentación de la misma se basó exclusivamente en su propia investigación, verificación y evaluación.

#### **ARTÍCULO 11.- LINEAMIENTOS GENERALES**

- I. Todos los plazos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en estas Bases y Condiciones se disponga expresamente lo contrario.
- II. Todas las notificaciones, en el marco de la Convocatoria, serán consideradas válidas por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente: a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal, cuya personería se encuentre debidamente acreditada b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo, c) por carta documento, d) por correo electrónico declarado al momento de su presentación a la Convocatoria.
- III. Con la sola inscripción el/la Solicitante manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la información y/o documentación brindada en el marco de la presente Convocatoria es verídica en todas sus partes y es copia fiel de su original. La falta de veracidad en la información y/o documentación presentada dará derecho a la Unidad Ejecutora a desestimar la postulación.
- IV. La sola inscripción en la Convocatoria implica el conocimiento y aceptación plena, por parte de las/los Solicitantes, de todos los términos y condiciones de las presentes Bases y Condiciones, incluyendo sin limitación aquellos dispuestos en los modelos de documentos que obran como Anexos de la presente, los cuales deberán ser suscriptos en la oportunidad y forma que se detalla en cada caso.



- V. En ningún caso la finalización de la presente Convocatoria, por la causal que fuere, como no calificar y/o no seleccionar a un emprendimiento, dará derecho a los y las solicitantes, que se hubieran inscripto, a reclamo alguno.
- VI. Las presentes Bases y Condiciones se encontrarán plenamente vigentes hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de los y las solicitantes cuyas inscripciones hubieren sido aprobadas.

#### **ARTÍCULO 12.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS CONTENIDOS DE LOS SEMINARIOS WEB EN LA PLATAFORMA CAPACITAR**

Las opiniones expresadas por los oradores/as u otros/as terceros/as en los seminarios web, eventos y/o conferencias dictadas en la plataforma Capacitar son las de el/la orador/a o de un/a tercero/a, no necesariamente reflejan la posición oficial del presente Programa, o de las instituciones que lo integran.

Además, la presentación de cualquier material o información por un/a tercero/a con respecto a cualquier opinión específica, producto comercial, proceso o servicio por nombre comercial, marca registrada, fabricante o de otra manera, no constituye ni implica el respaldo o recomendación del Programa de dicha opinión, proceso, servicio, artículo u organización. Cualquier material o información presentada por un/a tercero/a en cualquier formato en el Programa, sin limitación, es sólo para fines informativos.



ANEXO I

**Actividades contemplados por el Programa según Clasificación Nacional de Actividades Económicas (ClaNAE-97)**

<b>Código ClaNAE</b>	<b>Descripción de la actividad del ClaNAE-97</b>
151,13	Elaboración de fiambres y embutidos
151,19	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.
1512	Elaboración de pescado y productos de pescado
1513,1	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres. Incluye la producción integrada de conservas, jaleas, dulces y mermeladas)
1513,2	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres (En esta subclase se incluyen los jugos obtenidos a partir de la molienda de frutas, hortalizas y legumbres, los restantes se incluyen en la subclase 1554.9)
1513,3	Elaboración de pulpas, jaleas, dulces y mermeladas (No incluye la producción integrada de conservas, jaleas, dulces y mermeladas -subclase 1513.1)
1513,4	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas
1513,9	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas, hortalizas y legumbres (Incluye la elaboración de harina y escamas de papa; sémola de hortalizas y legumbres; frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas, etc.).
151,42	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinadas.
151,43	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares
1520,1	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados (Incluye la estandarización, homogeneización, pasteurización y esterilización de leche, la elaboración de leche chocolatada y otras leches saborizadas, leche condensada, leche en polvo, dulce de leche, etc.).
1520,2	Elaboración de quesos



1520,3	Elaboración industrial de helados (Incluye la producción de helados con o sin leche y con o sin cacao)
1520,9	Elaboración de productos lácteos n.c.p. (Incluye la producción de caseínas, caseinatos lácteos, cremas, manteca, postres, etc.)
1541,9	Elaboración de productos de panadería n.c.p.
1543	Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería (Incluye caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.)
1544,2	Elaboración de pastas alimenticias secas
1549,3	Elaboración de yerba mate
1549,9	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.
110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas
110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta
110411	Embotellado de aguas naturales y minerales
110412	Fabricación de sodas
110420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda
110492	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p. (incluye los jugos para diluir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido en jugos naturales inferior al 50%), (no incluye a los jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres - actividad 103020)



---

## **ANEXO II - Programa de acompañamiento**

Se prevén tres estadios de desarrollo de los emprendimientos participantes, incluyendo a emprendedores/as que estén en fase de **Ideación** (es decir con motivación a emprender elaborando alimentos o bebidas pero sin emprendimiento en marcha), en fase de **Consolidación** (es decir, con un emprendimiento de elaboración de alimentos o bebidas habilitado, enfrentando los desafíos del desarrollo inicial de la nueva empresa), y en fase de **Escalamiento** (es decir, con un emprendimiento consolidado, enfrentando los desafíos de aumentar la capacidad productiva y la participación en el mercado). En base a los estadios posibles se definieron las tres etapas del programa.

Dado que se trata de una iniciativa interinstitucional impulsada por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO EMPRENDEDOR de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN, con liderazgo distribuido y con aportes de contenidos de los siguientes organismos: la Dirección de Agregado de Valor y Gestión de Calidad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Alimentos (INAL) dependiente de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología médica (ANMAT), el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, la Secretaría de Desarrollo Cultural dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), El Instituto Nacional de Propiedad Intelectual (INPI) y la Dirección de Inclusión Financiera, dependiente del Ministerio de Economía.

A su vez, el Programa prevé una estrategia de apoyos múltiples y complementarios que se irán administrando a través de la plataforma de acompañamiento en la que se propondrán instancias de formación y de asistencia técnica personalizada que se irán administrando con la siguiente secuencia:

- **Idear**, se pondrá foco en la formación y en el asesoramiento para obtener el carnet de Manipulación de Alimentos.
- **Consolidar**, se dispondrán contenidos de formación que permitan ampliar sus competencias y favorezcan el crecimiento de sus iniciativas productiva y comercialmente.
- **Escalar**, se propondrán espacios de acompañamiento y aplicación de los conocimientos teóricos vistos en las etapas anteriores en sus emprendimientos para lograr un mayor grado de profesionalización, de integración en su cadena de valor, y de vinculación estratégica para acceder a nuevos mercados.

Si bien los contenidos estructurantes serán los espacios de capacitación que se describen en un apartado posterior, durante el acompañamiento del Programa se dispondrán webinars, foros, y espacios virtuales de reunión con el objetivo de fomentar la integración inter pares y el relevamiento de necesidades específicas que faciliten la adecuación de los dispositivos de acompañamiento previstos por la organización a las necesidades de los/as emprendedores/as participantes.

### ***Abordaje territorial***



---

El Programa tendrá un enfoque federal y priorizará la distribución territorial de los/as emprendedores/as participantes, promoviendo la elaboración de alimentos y/o bebidas regionales y el fortalecimiento de las cadenas de valor locales.

### ***Sobre el formato de las capacitaciones***

Dado que “Alimentos con Valor” es un Programa de carácter interinstitucional, el formato de las capacitaciones podrá variar en función de la organización creadora de cada contenido y de la plataforma de dictado de los talleres.

Si bien el cursado estará centralizado en la plataforma Capacitar, en la que los emprendedores y emprendedoras podrán ir acreditando su avance y destrabando el acceso a las siguientes fases de acompañamiento, algunos módulos podrán ser redireccionados a las plataformas de capacitación de cada organización, pudiendo variar el formato, la duración, y la modalidad de dictado según lo disponga cada organismo. Se prevén capacitaciones intensivas dictadas por Alimentos Argentinos (SAGyP) e INTI respectivamente, con distintas modalidades de dictado, duración, evaluación y puntaje otorgado por su aprobación (de acuerdo a la intensidad de la formación).

Además de las formaciones intensivas se proponen talleres con una duración promedio de una hora y media, que podrán ser cursados virtualmente de manera sincrónica (en vivo, en una plataforma de videoconferencias) o asincrónica (en diferido, en una plataforma de video en la que quedará grabada la emisión). Los mismos pueden proponer un examen de opción múltiple (*multiple choice*) que estará disponible en línea y quienes lo aprueben acumularán el puntaje asignado para cada uno de ellos.

Entendiendo que la formación es una inversión de tiempo y esfuerzo que harán los emprendedores y las emprendedoras participantes para el incremento de su capital humano, restando tiempo a sus otras actividades laborales, familiares y personales, desde el Programa se buscará facilitar el proceso de acompañamiento en todo lo que esté al alcance de las organizaciones promotoras. Además, la plataforma contará con un servicio técnico para dar respuestas a los problemas y consultas que puedan surgir durante la cursada.

### ***Sobre la duración del acompañamiento***

Para facilitar el acompañamiento personalizado, la admisión se realizará en cohortes de 400 participantes, que podrán cursar de manera asincrónica y autoguiada, según se explicita en el apartado inicial y se presenta a continuación en la descripción de cada etapa de asistencia.

Para quienes resulten seleccionados se prevé un módulo de formación, en las etapas 1 (Idear) y 2 (Consolidar), con una duración de tres meses, en los que deberán sumar los 70 puntos requeridos para pasar a la etapa 3 (Escalar) de asistencia técnica personalizada que, a su vez, durará un mes más. Los emprendedores y las emprendedoras que, por las razones que fuere, no puedan cumplimentar la aprobación de las capacitaciones necesarias para acumular 70 (setenta) puntos en los tres meses previstos, no podrán continuar con las capacitaciones que siguen.

En el Anexo III se detalla el esquema a seguir en cada fase, incluyendo el sistema de puntuación y los requisitos establecidos para superar cada etapa.



---

A fin de formarse y sumar los puntos necesarios para superar la primera etapa (IDEAR), los/as emprendedores/as que estén en etapa de Idear deberán cursar y aprobar, como mínimo, 2 de las 3 capacitaciones previstas en la presente fase, tras lo cual podrán comenzar a cursar los contenidos dispuestos a partir de la fase 2.

Aquellas personas que aún no cuenten con el carnet de manipulador/a de alimentos deberán cursar y aprobar, en carácter obligatorio, el curso de manipulación segura de alimentos. Al realizar el curso, la persona queda autorizada para tramitar su carnet (establecido en el art. 21 del CAA), requisito indispensable para avanzar en el programa. Quienes al momento de inscribirse al Programa ya hayan aprobado el curso de manipulador/a de alimentos y adjunten el carnet correspondiente, sumarán automáticamente los 20 (veinte) puntos previstos para esta formación, requiriendo solamente la aprobación de un curso más.

Desde la segunda etapa (CONSOLIDAR), y en adelante, se podrán cursar capacitaciones en diversos rubros alimenticios, dictadas por los organismos que impulsan el Programa. Las mismas estarán enfocadas en los aspectos productivos vinculados a la elaboración y a las buenas prácticas de manufactura, adecuados a cada industria. Estas capacitaciones son de cursada libre, estarán disponibles en la plataforma Capacitar en función de las necesidades de las cohortes de emprendedores y emprendedoras seleccionados, y cada emprendedor/a podrá tomar todas las que considere oportunas.

En esta sección se podrán agregar diferentes webinar/Master Class en función de las necesidades e intereses de cada cohorte.

Una vez acreditados los 70 (setenta) puntos exigidos para la culminación de la etapa 2 (Consolidar), los emprendedores y las emprendedoras participantes del Programa podrán acceder a la tercera etapa (Escalar) de acompañamiento práctica que estará liderada por los/as referentes de los diversos organismos que impulsan el Programa junto con la Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor, y se centrará en los siguientes aspectos:

- Brindar apoyo comercial, asesoramiento y vinculación con los demás actores del mercado.
- Fortalecer la producción a través de un diagnóstico del emprendimiento realizado por especialistas, recomendaciones puntuales para la mejora productiva, y vinculación con programas y líneas de apoyo para optimizar la inversión. También se acompañará técnicamente el desarrollo de nuevos productos y la innovación.
- Brindar apoyo comercial, asesoramiento y vinculación con los demás actores del mercado.

### ***Sobre el cursado autoguiado y el puntaje obtenido por la aprobación de contenidos***

Dado que se propone una modalidad autoguiada para el cursado, y cada emprendedor/a puede elegir los contenidos que le resulten útiles para fortalecer su iniciativa, el puntaje obtenido por el cursado y aprobación de talleres y capacitaciones puede variar en cada caso individual, de acuerdo a la cantidad de instancias acreditadas.



Debe tenerse en cuenta que, si bien se exige un puntaje mínimo para superar las primeras dos etapas (1. Idear, y 2. Consolidar) y acceder a la tercera (3. Escalar), cada emprendedor/a puede superar el puntaje mínimo y obtener un mejor desempeño durante su participación en el Programa. El puntaje individual obtenido constará en el certificado final que se entregará a cada participante que cumpla los objetivos propuestos y atraviese las tres etapas.



---

## ANEXO II - Definiciones y Siglas

**AFIP:** Administración Federal de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía.

**Bases y Condiciones:** es el presente documento que establece los requisitos para acceder a la Convocatoria “Alimentos con Valor: Programa de fortalecimiento para emprendedoras y emprendedores elaboradores”.

**Beneficiarios/as:** quienes resulten seleccionados de la presente Convocatoria y accederán a los beneficios previstos en las presentes Bases y Condiciones.

**Convocatoria:** es la presente Convocatoria de emprendedores y emprendedoras al Programa de “Programa de fortalecimiento para emprendedoras y emprendedores elaboradores”.

**CUIT:** Clave Única de Identificación Tributaria.

**Emprendedores y Emprendedoras:** se trata de aquellas personas humanas que pretendan dar inicio a un proyecto o potenciar uno ya existente con grado de desarrollo incipiente, cuya inscripción ante AFIP no exceda los siete (7) años.

**Emprendimiento:** cualquier actividad con o sin fines de lucro desarrollada en la República Argentina por una persona jurídica nueva o cuya fecha de constitución no exceda los siete (7) años.

**Plataforma Capacitar:** se refiere al campus virtual de la Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía donde se alojan los cursos de Alimentos con Valor. <https://campus2.produccion.gob.ar>

**Programa:** se refiere al Programa “Alimentos con valor: Programa de fortalecimiento para emprendedoras y emprendedores elaboradores”.

**Puntaje:** Sumatoria de puntos adquiridos tras haber asistido y aprobado un curso de capacitación.

**Unidad Ejecutora:** es la Dirección Nacional de Fortalecimiento de Capacidades Emprendedoras dependiente de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO EMPRENDEDOR dependiente de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

**Subsecretaría:** es la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO EMPRENDEDOR dependiente de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

**Solicitantes:** son los/as emprendedores/as y emprendimientos que presenten una solicitud de asistencia en el marco de la presente Convocatoria.

---

[1] Se entiende por ‘Ideación’ a la fase inicial del desarrollo emprendedor, cuando el equipo emprendedor está motivado a iniciar una actividad formal, diseñando el modelo de negocios que quiere llevar adelante, y reuniendo los recursos necesarios para fundar la nueva empresa.

[2] En el marco del Programa se entenderá que los emprendimientos elaboradores de alimentos en marcha son aquellos que cuentan con las habilitaciones bromatológicas correspondientes (en escala local, provincial, o nacional). Los emprendimientos que están en marcha de hecho, pero sin habilitación bromatológica (es decir, no están en marcha de derecho), serán considerados como emprendimientos en estadio inicial, y homologados con los emprendimientos en fase de ideación, y se les brindará acompañamiento para que logren formalizar.

[3] Que es obligatorio para todas las personas vinculadas a la elaboración, comercialización o transporte de alimentos de acuerdo al Artículo 21 del Código Alimentario Argentino.



## ANEXO III - FASES DEL PROGRAMA

### Fase 1: Idear

Ejes	Capacitaciones	Organismo responsable del contenido del curso	Duración estimada del cursado	Puntaje que otorga tras aprobarlo	Puntaje mínimo necesario para culminar la etapa
Negocios	Cómo emprender en alimentos y bebidas	SSDE (Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo)	1,5 horas	5	25
Producción	Manipulación segura de alimentos	INAL (ANMAT)	(4 módulos + evaluación por zoom) 7 horas	20	
Regulación	Cómo obtener la habilitación del establecimiento y el registro del/de los producto/s	INAL (ANMAT)	1,5 horas	5	
Negocios	Pensando las finanzas del emprendimiento	Dirección Nacional de Inclusión Financiera (Secretaría de Finanzas)	3 horas	sin puntaje	
Regulación	Aspectos sanitarios y de inocuidad y calidad de los alimentos. Autorizaciones y registros.	Senasa	1,5 horas	5	



## Fase 2: Consolidar

Ejes	Capacitaciones	Organismo responsable del contenido del curso	Puntaje que otorga tras aprobarlo	Correlativas sugeridas	Puntaje mínimo necesario para culminar la etapa
Producción y Regulación	<b>Curso virtual de Buenas Prácticas de Manufactura en la industria alimentaria (BPM)</b>	Plataforma Alimentos Argentinos (SAGYP)-INAL (ANMAT)	25	Manipulación segura de alimentos	<p style="text-align: center;"><b>70</b></p> <p>Nota: El puntaje es acumulativo en todas las etapas, por lo tanto se deberán sumar 45 puntos en la fase 2 para reunir el total de 70 requerido para la fase 3.</p>
Producción	<b>Curso de cerveza artesanal</b>	INTI	5		
Producción y Regulación	<b>Curso virtual de Rotulado de alimentos envasados</b>	Plataforma Alimentos Argentinos (SAGYP)-INAL (ANMAT)	15		
Producción y Regulación	<b>Aspectos relevantes de las BPM para la elaboración de alimentos y bebidas</b>	INTI	10		
Producción y Regulación	<b>Aspectos relevantes de las BPM productos de panadería.</b>	INTI	5		
Negocios	<b>Modelo de negocios para emprendedores/as de alimentos y bebidas</b>	SSDE (Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo)	5		
Negocios	<b>Innovación en modelo de negocios de alimentos y bebidas</b>	SSDE (Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo)	5	Modelo de negocios para emprendedores/as de alimentos	



Producción	<b>Taller de elaboración y producción impartidos por el INTI</b>	Plataforma INTI	10 totales*	Formaciones en BPM	
Comercialización y Calidad	<b>Cómo evaluar la calidad sensorial de los alimentos y bebidas</b>	INTI	5		
Comercialización y Calidad	<b>Vida útil de los alimentos</b>	INTI	5		
Comercialización	<b>Identidad Visual y Packaging para emprendimientos de alimentos y bebidas</b>	Alimentos Argentinos (SAGYP)	10		
Comercialización	<b>Fotografía contenido para las redes sociales</b>	SSDE (Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo)	sin puntaje		
Producción	<b>Manejo de levaduras para uso cervecero</b>	Alimentos Argentinos (SAGYP)	sin puntaje		
Producción	<b>Guía de BPM para pequeños establecimientos cerveceros</b>	Alimentos Argentinos (SAGYP)	sin puntaje		
Producción	<b>Elaboración de chacinados frescos, secos y sus buenas prácticas de manufactura.</b>	INTI	5		
Negocios	<b>Taller de costos para emprendimientos de alimentos y bebidas</b>	Alimentos Argentinos (SAGYP)	10		



Comercialización	<b>Master class: Storytelling, comunicación y marketing digital</b>	Alimentiva	sin puntaje		
Producción y Regulación	<b>Curso virtual de Trazabilidad en la Industria Alimentaria</b>	Plataforma Alimentos Argentinos (SAGYP)	15	Formación en BPM	
Comercialización	<b>Master class: Desarrollo de producto y packaging</b>	Alimentiva	sin puntaje	Storytelling para emprender en alimentos	
Comercialización	<b>Curso de Estrategias de comercialización y marketing digital.</b>	Alimentiva	Sin Puntaje		
Producción y Calidad	<b>Curso virtual de Sistema de análisis de peligros y puntos críticos de control (HACCP)</b>	Plataforma Alimentos Argentinos (SAGYP)	35	Curso virtual de BuenasPrácticas de Manufactura en la industria alimentaria (BPM)	
Negocios	<b>Fortaleciendo el emprendimiento</b>	Dirección Nacional de Inclusión Financiera (Secretaría de Finanzas)	sin puntaje	-	
Regulación	<b>Alimentos Seguros y con Valor: Hoja de ruta sanitaria</b>	Senasa	sin puntaje	-	
Negocios	<b>Formulación de proyectos emprendedores</b>	INTI La Pampa	Sin puntaje	-	



\*En la plataforma de INTI, sólo podrán acumular como máximo 10 (diez) puntos por aprobación, indistintamente de la cantidad de talleres que realicen en la misma.

Se listan a continuación las formaciones productivas de cursado opcional de la Plataforma de INTI, clasificadas por rubros, que podrán eventualmente sumarse a la oferta del Programa:

**Talleres de elaboración de alimentos a cargo de INTI:**

1. Elaboración de pickles o encurtidos.
2. Elaboración de conservas de frutas - Durazno, higos y cereza.
3. Elaboración de conservas de tomate.
4. Elaboración de mermeladas, dulces y jaleas.
5. Elaboración y producción de batidos livianos y pesados.
6. Elaboración y producción de masas laminadas - Facturas y medialunas.
7. Elaboración y producción de Pastas.
8. Elaboración y producción de productos panificados.
9. Rotulado de alimentos envasados.

**FASE III: ESCALAR**

Ejes	Capacitaciones	Organismo responsable del contenido del curso	Duración estimada del cursado	Correlativas sugeridas	Puntaje mínimo necesario para culminar la etapa
Comercialización	Estrategias de comunicación y Redes sociales	SSDE	1,5	-	



Regulación	<b>Taller de Marcas y Modelos y/o Diseños Industriales</b>	INPI	1,5	-	
Regulación	<b>Fundamentos del registro sanitario para productos alimenticios</b>	INAL (ANMAT)	1,5	-	
Regulación	<b>¿Qué son las pequeñas unidades productivas alimenticias (PUPAAS)?</b>	Referentes Prov. Bs As	1,5	-	
Comercialización y Calidad	<b>Degustación: asesorate para organizar tu equipo de evaluación</b>	INTI	1,5	Cómo evaluar la calidad sensorial de los alimentos y bebidas	
Producción y Regulación	<b>Rotulado Nutricional. Elaboración de PANIFICADOS-MERMELADAS, ENCURTIDOS, CONSERVAS</b>	INTI	1,5	Taller de elaboración y producción impartidos por el INTI Rotulado	
Comercialización	<b>Packaging y Comercialización</b>	SSDE (Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo)	1,5	Identidad Visual y Packaging para emprendimientos de alimentos y bebidas I y II	
Producción y Calidad	<b>Clínica de Productos</b>	INTI- SSDE	Presencial 3 hs-Virtual 1,5	-	